

RIO GALLEGOS, 01 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.037/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Acuerdo N° 133/05 mediante el cual se reconoció los servicios prestados por la Lic. Silvia MANSILLA durante el período comprendido entre el 1° y el 18 de Abril de 2005, en un cargo equivalente a la categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple y se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la mencionada docente para desempeñarse en el dictado de la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Lic. en Psicopedagogía a partir del 19 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Julio de 2005 dejándose establecido que la Lic. Silvia MANSILLA percibirá una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 257,09);

QUE a fs. 17 obra Nota N° 1455/05 presentada por el Jefe de Administración mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario en lo que respecta al importe que correspondería abonar en equivalencia con un cargo categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple ascendiendo el mismo a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86);

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

QUE obra Despacho N° 127/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda modificar parcialmente el Acuerdo N° 133/05, donde dice: "...la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 257,09)...", deberá decir: "...la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86)...", y autorizar a la Jefatura de Administración a abonar a la Lic. Silvia MANSILLA, la suma correspondiente a la diferencia entre lo establecido en el Acuerdo N° 133/05 y lo que efectivamente corresponde afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1: TESORO NACIONAL- INCISO 3: SERVICIOS NO PERSONALES- PRESUPUESTO 2005;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1° .- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 133/05, donde dice: "...la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 257,09)...", deberá decir: "...la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86)...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a abonar a la Lic. Silvia MANSILLA (C.U.I.T N° 27-22898272-0), la suma correspondiente a la diferencia entre lo establecido en el Acuerdo N° 133/05 y lo que efectivamente corresponde.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1: TESORO NACIONAL - INCISO 3: SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2005.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Jefatura de Administración de Personal, a los efectos de

///



344



///-2-

modificar el contrato suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c.Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

344

ACUERDO

Nº